

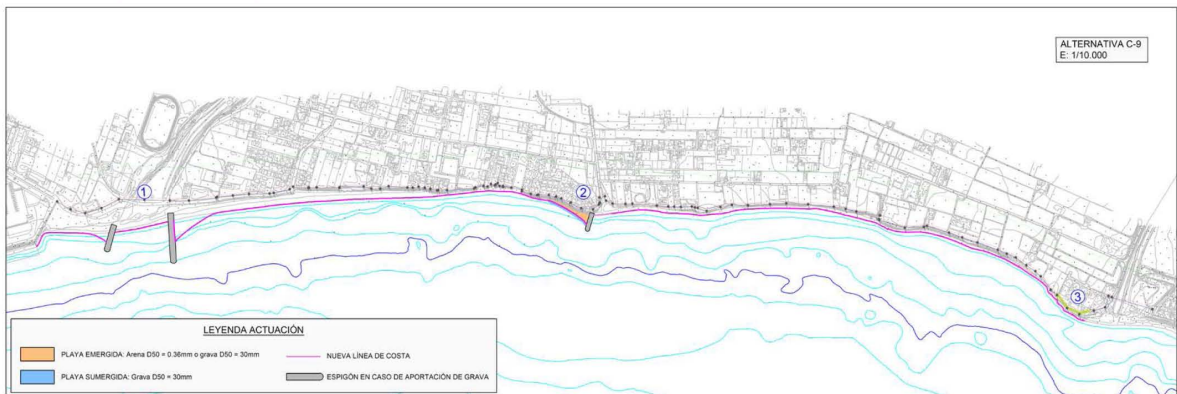
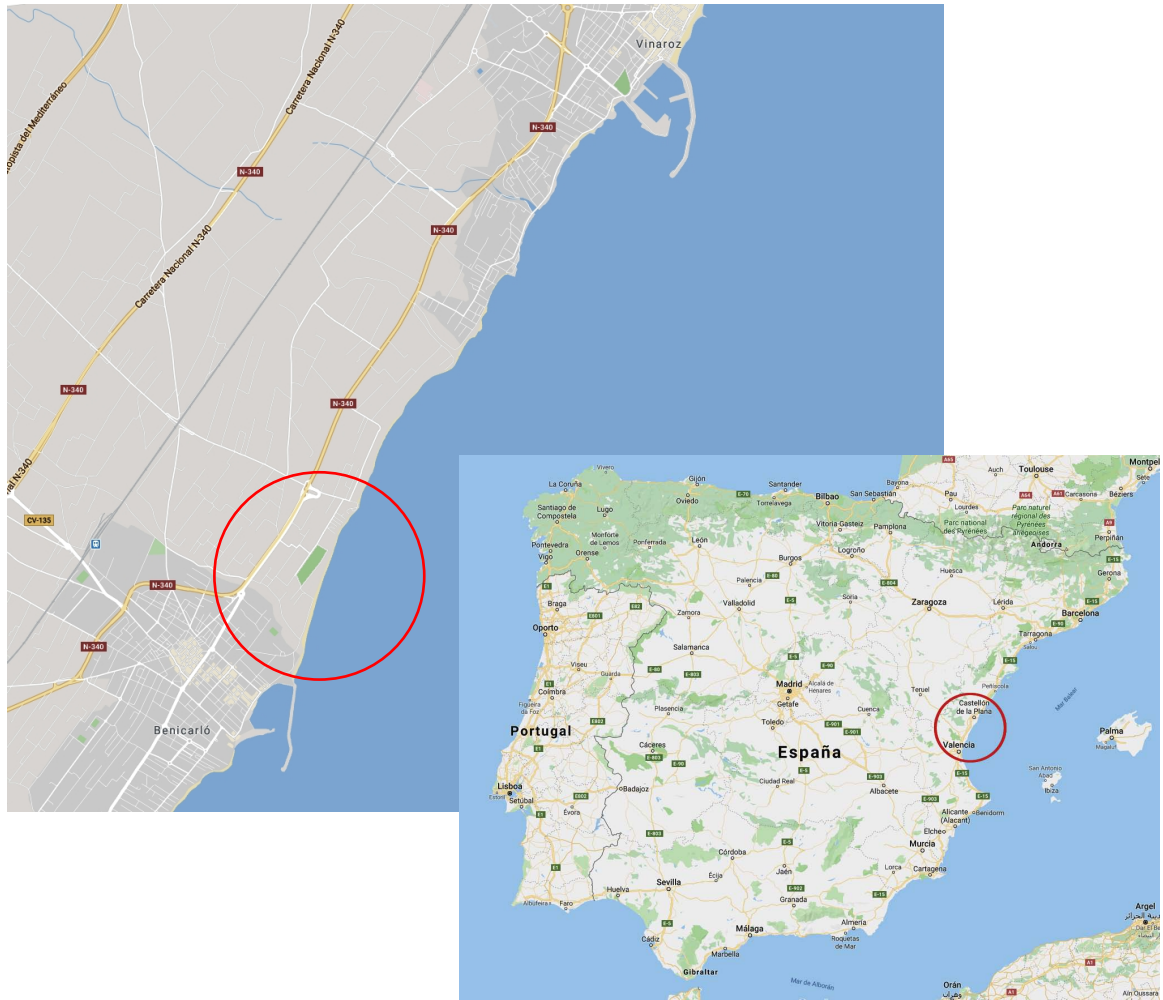
TRAMITACIÓN AMBIENTAL ORDINARIA

ANEXO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 4.7
DE LA DIRECTIVA 2000/60/CE (DIRECTIVA MARCO DEL AGUA)

FICHA EXPLICATIVA DEL ARTÍCULO 4.7

Identificación de la actuación sobre la que se aplica el artículo 4.7						
Código de la medida	Identificador del ciclo de planificación					
	Código europeo de la demarcación hidrográfica					
	Código único de la medida					
Nombre de la medida:						
Breve descripción:						
Situación:	<input type="checkbox"/> No iniciada		<input type="checkbox"/> En estudio			
	<input type="checkbox"/> En marcha		<input type="checkbox"/> Proyecto en elaboración			
	<input type="checkbox"/> Completada		<input type="checkbox"/> En licitación			
	<input type="checkbox"/> Descartada		<input type="checkbox"/> En ejecución			
Masas de agua afectadas:	Código	Categoría	Tipo (nº)	Nombre	Estado actual	Objetivo 2021

Mapa de localización de la actuación:



Localización de los diferentes elementos del anteproyecto y localización de la EDAR actual (en rojo).

Supuesto de aplicación:		
Acción:	Resultado	
<input type="checkbox"/> Nuevas modificaciones de las características básicas de una masa de agua	subterráneas	<input type="checkbox"/> Se produce deterioro del estado
	<input type="checkbox"/> Aguas superficiales	<input type="checkbox"/> No se alcanza el buen estado ecológico
<input type="checkbox"/> Nuevas actividades de desarrollo humano sostenible ³	<input type="checkbox"/> Aguas superficiales	<input type="checkbox"/> No se alcanza el buen potencial ecológico
	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> Se produce deterioro del estado
<input type="checkbox"/> Alteración de nivel de una masa de agua	<input type="checkbox"/> Aguas superficiales	<input type="checkbox"/> Se produce deterioro de muy buen estado a buen estado
	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> No se alcanza buen estado
		<input type="checkbox"/> Se produce deterioro del estado

Factor determinante y uso al que se destina la modificación / actividad / alteración ⁴	
Factor determinante	Uso
<input type="checkbox"/> Agricultura	<input type="checkbox"/> Drenaje de terrenos
	<input type="checkbox"/> Riego
<input type="checkbox"/> Energía	<input type="checkbox"/> Producción de energía hidroeléctrica
	<input type="checkbox"/> Producción de energía no hidroeléctrica
<input type="checkbox"/> Pesca y acuicultura	<input type="checkbox"/> Almacenamiento de agua para pesca o acuicultura
<input type="checkbox"/> Protección contra las inundaciones	<input type="checkbox"/> Regulación de caudales / laminación de avenidas
	<input type="checkbox"/> Mejora de capacidad de drenaje (alteración del canal, lecho o Riveras)
<input type="checkbox"/> Industria	<input type="checkbox"/> Suministro de agua
<input type="checkbox"/> Turismo y ocio ⁵	<input type="checkbox"/> Uso turístico o recreativo
<input type="checkbox"/> Transporte	<input type="checkbox"/> Navegación / puertos
<input type="checkbox"/> Desarrollo urbano	<input type="checkbox"/> Suministro de agua potable
	<input type="checkbox"/> Otro uso
<input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Uso medioambiental. Mejora de la calidad en zonas sensibles.
Observaciones: Protección contra la erosión costera	Documento explicativo complementario: Estudio de impacto ambiental + proyecto constructivo

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA		
¿Se han dado todos los pasos posibles para mitigar el impacto sobre el estado?	<input type="checkbox"/> Sí	
	<input type="checkbox"/> No	
Lista de medidas de mitigación ⁶ en marcha o previstas	Prevista	En marcha
Solucionar el deficiente estado de la masa de agua.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Coherencia con los objetivos de conservación de la red Natura 2000.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

² Ver el apartado explicativo sobre posibles nuevas modificaciones a tener en cuenta.

³ Se interpreta que aplica únicamente a masas de agua natural, no a muy modificadas o artificiales. Ver el apartado explicativo sobre posibles nuevas actividades de desarrollo humano sostenible.

⁴ Preferentemente, incluir una sola opción de factor determinante (a lo sumo dos) por cada prioridad, atendiendo a la motivación principal de la nueva actuación o modificación. Ídem para el apartado de uso.

La Guía de reporting v4.9 en su apartado 7.7 establece como lista tasada de nuevas modificaciones: Hydropower plants / Flood protection schemes / Navigation projects / Impoundment for drinking water supply / Other. Sin embargo el apartado 7.3.3.3 de la misma solicita la relación de cada excepción con su driver con una lista detallada. Además en el Anexo 8.i. hay una lista de usos del agua a efectos de considerar una masa como muy modificada (art 4.3) la lista que se presenta es una mezcla de todas ellas.

⁵ Incluye el baño, la navegación recreativa a motor y a vela, pesca recreativa. No incluye el desarrollo urbano unido al turismo (se encuadra en desarrollo urbano).

⁶ Ver el apartado explicativo relativo al Catálogo de medidas de mitigación.

Cumplimiento de condiciones del art. 4.8 DMA	
La aplicación de la modificación o alteración:	
▪ ¿Excluye permanentemente o compromete el logro de los objetivos ambientales en otras masas de agua de la misma Demarcación?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
▪ ¿Es consistente con la aplicación de otras normas comunitarias en materia de medio ambiente?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Observaciones:	

Cumplimiento de condiciones del art. 4.9 DMA	
La aplicación de la modificación o alteración una vez tenidas en cuenta todas las previsiones del art. 4.7:	
▪ ¿Garantiza el mismo nivel de protección que las normas comunitarias vigentes?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

Resumen de la evaluación de la modificación, nueva actividad o alteración:

Ciclo de planificación de la modificación / nueva actividad / alteración¹²	2015-2021
--	-----------

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA	<input type="checkbox"/> Sí
	<input type="checkbox"/> No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.b) DMA	<input type="checkbox"/> Sí
	<input type="checkbox"/> No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.c) DMA	<input type="checkbox"/> Sí
	<input type="checkbox"/> No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.d) DMA	<input type="checkbox"/> Sí
	<input type="checkbox"/> No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.8 DMA	<input type="checkbox"/> Sí
	<input type="checkbox"/> No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.9 DMA	<input type="checkbox"/> Sí
	<input type="checkbox"/> No

La nueva modificación / nueva actividad / alteración, ¿tiene efectos transfronterizos?	<input type="checkbox"/> Sí
	<input type="checkbox"/> No

La nueva modificación / nueva actividad / alteración, ¿se realiza en una zona protegida de la Red Natura 2000?	<input type="checkbox"/> Sí
	<input type="checkbox"/> No [*]

¿Es viable la modificación / nueva actividad / alteración?	<input type="checkbox"/> Sí
	<input type="checkbox"/> No

Breve explicación final de la evaluación¹³
<p>-Se cumplen por lo tanto las condiciones de los artículos 4.7, 4.8 y 4.9 de la DMA. (* El estudio específico de la Red Natura 2000 se realiza en el capítulo 9 del EIA, (páginas 156-192).</p>

¹² Se consignará uno de los siguientes horizontes de planificación: 2009-2015; 2015-2021; 2021-2027 o 2027-2033. En los dos últimos casos, las fichas estarán sujetas a revisión en los ciclos de planificación posteriores.

¹³ Se incluirá una explicación sintética de las respuestas dadas a las cuestiones planteadas en este apartado de resumen, en la medida en que resulte necesario.

PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

MEMORIA - ANEJO 10 PROGRAMA DE MEDIDAS

Ciclo de planificación hidrológica 2015 - 2021

Confederación Hidrográfica del Júcar



Diciembre de 2015

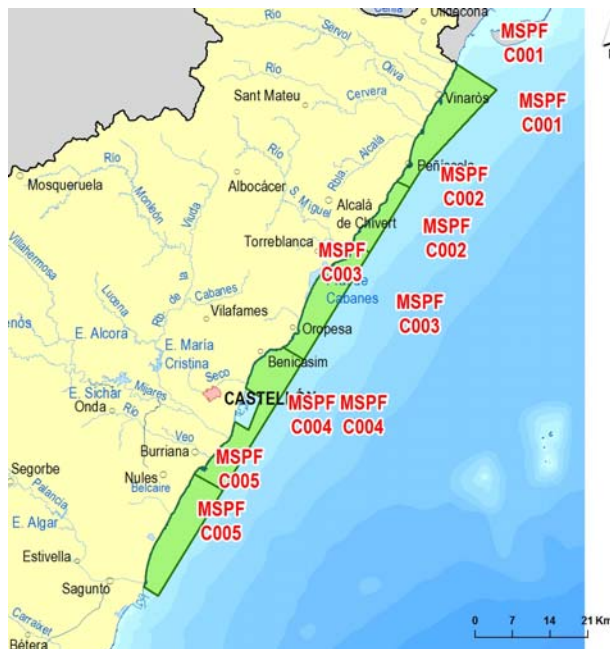
Tipología: 04. Morfológicas

Cód. Medida	Nombre	Admin. competente	Caráct.	Autonomía	Sistema de explotación	Inversión 2016-27 a Pcte 2012 (Mill€)	Inversión 2016-21 a Pcte 2012 (Mill€)	Inversión 2022-27 a Pcte 2012 (Mill€)	Año ini	Año fin	CAO (Mill€ /año)	CAE (Mill € /año)	Fondos Europeos (%)	Dec. IG
08M1345	Estrategia Marina en el ámbito de la DHJ. Actuaciones de recuperación y mejora de la costa en la provincia de Castellón.	Administración General del Estado	COM	Comunidad Valenciana	Cenia-Maestrazgo, Mijares-Plana de Castellón	7,72	7,72		2016	2021	1,47	1,47	0%	
08M1346	Estrategia Marina en el ámbito de la DHJ. Actuaciones de recuperación y mejora de la costa en la provincia de Valencia.	Administración General del Estado	COM	Comunidad Valenciana	Palancia-Los Valles, Turia, Júcar	6,90	6,90		2016	2021	1,32	1,32	0%	

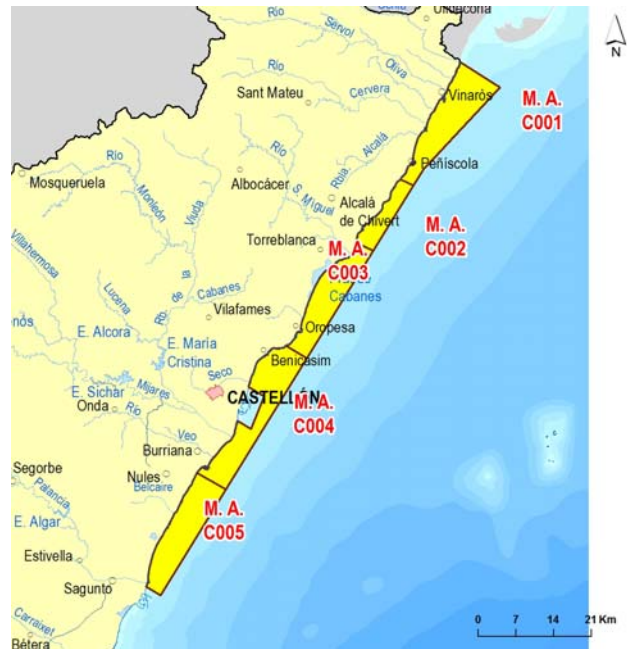
08M1345 Estrategia Marina en el ámbito de la DHJ. Actuaciones de recuperación y mejora de la costa en la provincia de Castellón.

Administración:	Administración General del Estado	Inversión 2016-2027 (€):	7.715.000,00
Organismo:	D.G. de Sostenibilidad de la Costa y del Mar	CAE (€ / año):	1.471.728,08
Tipología:	04. Morfológicas	CAO(€ / año):	0,00
Carácter:	Medidas complementarias		
Objetivos:	PROG_01B Medidas para el alcance de objetivos ambientales de deterioro		
Sist. explotación:	Kenia-Maestrazgo, Mijares-Plana de Castellón		
Interés General:			
Año Inicio:	2016		
Año Fin:	2021		

GEORREFERENCIACIÓN:



EFFECTO:



DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Esta medida se enmarca dentro de la Estrategia Marina y prevé actuaciones de recuperación y mejora de la costa en la provincia de Castellón, siendo las actuaciones previstas las siguientes:

- Control de la regresión en la costa de Castellón
- Protección y recuperación de sistemas litorales en Castellón
- Dotaciones para el acceso y uso público de la costa de Castellón
- Obras de reposición y conservación del litoral
- Estudios técnicos y gestión del litoral
- Regeneración ambiental y lucha contra la erosión en la playa de Benafeli, TM Almazara
- Mejora accesos y condiciones de uso de Cala Blanca y otras en Vinaros
- Restauración del cordón litoral en la playa de Les Marines, TM Nules

ESQUEMA:

ACTUACIONES:

NOMBRE ACTUACIÓN	ORGANISMO	INVERSIÓN TOTAL €	AÑO INICIO	AÑO FIN
Control de la regresión en la costa de Castellón.	D.G. de Sostenibilidad de la Costa y del Mar	2.600.000	2016	2021
Protección y recuperación de sistemas litorales en Castellón.	D.G. de Sostenibilidad de la Costa y del Mar	200.000	2016	2021
Dotaciones para el acceso y uso público de la costa de Castellón.	D.G. de Sostenibilidad de la Costa y del Mar	250.000	2016	2021
Obras de reposición y conservación del litoral.	D.G. de Sostenibilidad de la Costa y del Mar	1.200.000	2016	2021
Estudios técnicos y gestión del litoral.	D.G. de Sostenibilidad de la Costa y del Mar	1.500.000	2016	2021
Regeneración ambiental y lucha contra la erosión en la playa de Benafeli, TM Almazara.	D.G. de Sostenibilidad de la Costa y del Mar	1.700.000	2016	2021
Mejora accesos y condiciones de uso de Cala Blanca y otras en Vinaroz.	D.G. de Sostenibilidad de la Costa y del Mar	80.000	2016	2021
Restauración del cordón litoral en la playa de Les Marines, TM Nules.	D.G. de Sostenibilidad de la Costa y del Mar	185.000	2016	2021

SEGUIMIENTO DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL JÚCAR

Ciclo de planificación hidrológica 2015 - 2021

Año 2018

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Confederación Hidrográfica del Júcar



Abril de 2019

8 LA EVOLUCIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIDAS

8.1 Introducción

En este apartado se realiza la evaluación del grado de cumplimiento del programa de medidas del Plan Hidrológico del Júcar correspondiente al año 2018, coincidiendo con el cierre del ejercicio presupuestario, según la información recibida por las diferentes administraciones competentes.

Para poder llevar a cabo este tipo de seguimiento, es indispensable una adecuada coordinación y colaboración de las diferentes administraciones, por lo que la Confederación Hidrográfica del Júcar ha contactado con los responsables de las distintas medidas incluidas en el plan hidrológico para el horizonte 2016-2021, solicitando información sobre el estado de las medidas y sus costes.

Al igual que en años anteriores, cabe destacar la colaboración mostrada por parte de las distintas Administraciones que han respondido a las solicitudes satisfactoriamente en la mayoría de los casos. Sin embargo, cabe destacar que en el caso de las medidas de contaminación difusa (tipo 2), de algunas administraciones no se ha recibido la información necesaria para un adecuado seguimiento de las medidas previstas.

El grado de ejecución de las medidas se obtiene como la inversión ejecutada respecto a la inversión total de la medida. La evaluación del cumplimiento del grado de ejecución consiste en comparar el grado de ejecución real de la medida respecto al previsto en el Plan, de manera que si el grado de ejecución real es igual o superior al previsto se puede concluir que se está cumpliendo la programación y viceversa.

Para el caso de aquellas medidas que se consideran periódicas, es decir que son tareas cotidianas de los Organismos se considera que, siempre y cuando las tareas realizadas sean acordes a lo previsto en el Plan Hidrológico, se cumple la programación, por lo que no se considera necesario indicar el grado de ejecución previsto en el Plan sino la inversión prevista total y el grado de ejecución real de la medida a diciembre de 2018.

Teniendo en cuenta estas consideraciones se procede en los siguientes apartados a analizar, para cada tipología, el estado de las medidas con anualidad prevista o real en 2018, evaluando su grado de ejecución en los términos anteriormente citados.

La valoración del grado de ejecución es cuantitativa, y podemos encontrar tres casos distintos:

- Mejora la programación: La medida se encuentra en un grado de ejecución más avanzado que el previsto en el Plan 2015-2021. Supera en un 10% el grado de ejecución previsto.
- Cumple la programación: La medida cumple el grado de ejecución previsto en el plan hidrológico. Se encuentra entre el -10% y el +10% del grado de ejecución previsto.
- Incumple la programación: La medida se encuentra en un grado de ejecución inferior al previsto en el Plan 2015-2021. Está en un 10% inferior al grado de ejecución previsto. En este último caso, el seguimiento de las medidas distingue entre aquellas ya iniciadas, pero retrasadas, de las medidas no iniciadas a diciembre de 2018.

A continuación, se realizará un breve resumen del programa de medidas del Plan Hidrológico del Júcar correspondiente al ciclo 2016-2021 y posteriormente se realizará el seguimiento de las medidas para el año 2018, según su tipología.

8.2 Programa de medidas del Plan Hidrológico del Júcar 2015 - 2021

El texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA) en su artículo 92 quater establece la necesidad de elaborar un programa de medidas para cada demarcación hidrográfica en el que se hayan tenido en cuenta los resultados de los estudios realizados para determinar las características de la demarcación, las repercusiones de la actividad humana en sus aguas, así como el estudio económico del uso del agua en la misma.

La finalidad del programa de medidas (art. 92 quater TRLA) es la consecución de los objetivos medioambientales basándose en criterios de racionalidad económica y sostenibilidad.

Asimismo, el Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH) indica, en su disposición final segunda, que el desarrollo temporal de las medidas previstas en la norma se haga en función de las disponibilidades económicas de las administraciones.

Bajo este marco, en la elaboración de los trabajos que conforman el Plan Hidrológico del Júcar 2015-2021, se incluye el programa de medidas correspondiente.

El programa de medidas correspondiente al actual ciclo de planificación agrupa las medidas en 19 tipologías, tal y como se muestra en la tabla adjunta.

Tipologías del Programa de Medidas
01. Reducción de la Contaminación Puntual
02. Reducción de la Contaminación Difusa
03. Reducción de la presión por extracción de agua
04. Morfológicas
05. Hidrológicas

MEDIDAS TIPOLOGÍA 6 DATOS PLAN 2016-2021		INFORMACIÓN REAL A DICIEMBRE DE 2018 Y GRADO DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS			
Código Medida	Nombre Medida	Inversión Revisada Mill€	Grado ejec. Plan	Grado ejec. Real	Valoración
08M0632	Redacción de los planes de gestión en las zonas LIC y ZEPa de Aragón en lo que respecta a recursos hídricos y en cumplimiento con las directivas 79/409/CEE y 92/43/CEE, respectivamente. Ámbito de la DHJ.	0,323			Sin Información
08M1270	Gestión de los espacios de la Red Natura 2000 asociados al medio hídrico en Aragón.	0,120			Sin Información

Tabla 77. Seguimiento del grado de ejecución a diciembre de 2018 de las medidas del Plan hidrológico de competencia del Gobierno de Aragón, dentro de la tipología 6. Medidas de conservación y mejora de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas acuáticos.

8.3.7 Tipología 7. Otras medidas: medidas ligadas a impactos

De acuerdo con lo indicado en el Plan 2015-2021, las medidas de tipología 7 son aquellas cuyo objetivo es la sustitución de bombeos para alcanzar el buen estado cuantitativo en las masas de agua.

En las siguientes tablas se muestra el grado de avance de las medidas correspondientes a esta metodología según las diferentes administraciones competentes.

- **MEDIDAS DE COMPETENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**

Las medidas de tipología 7 de competencia de la Administración General del Estado se muestran en la siguiente tabla.

MEDIDAS TIPOLOGÍA 7 DATOS PLAN 2015-2021		INFORMACIÓN REAL A DICIEMBRE DE 2018 Y GRADO DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS			
Código Medida	Nombre Medida	Inversión Revisada Mill€	Grado ejec. Plan	Grado ejec. Real	Valoración
08M0438	Equipamiento de los pozos en Canet lo Roig y ejecución de su distribución para el abastecimiento de los municipios del norte de Castellón	14,594	50,00%	0,00%	Incumple programación - No Iniciada
08M0447	Reposición de la acequia mayor de Sagunto afectada por la construcción de la Presa de Algar. Actuaciones para hacer efectiva la recarga en la masa de agua subterránea del Medio Palancia	0,538	100,00%	0,00%	Incumple programación - No Iniciada
08M0458	Infraestructura para la sustitución de bombeos en el acuífero de la Mancha Oriental. Fase II.	64,574	100,00%	0,08%	Retrasada- Iniciada
08M0463	Infraestructuras para la sustitución de bombeos por recursos subterráneos procedentes de masas de agua subterráneas en buen estado cuantitativo para regadíos de la Hoya de Buñol-Chiva	26,500	100,00%	0,00%	Incumple programación - No Iniciada